

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, núm. 2, del Código General del Proceso, la liquidación de crédito visible a folios 106 y 107 del expediente, presentada por el apoderado de la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy, 14 de Agosto del 2020.

Inicia traslado: 18 de Agosto de 2020

Vence traslado: 20 de Agosto de 2020

Oscar Andrés Ramírez Barrios  
Secretario

